

Sunchales, 1° de junio de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1895 / 2009

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1823/08 por la cual se crea la Agencia para el Desarrollo Económico de Sunchales (ADESu), y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° de la misma se establece a la ADESu como Ente Autárquico;

Que en los considerandos de dicha Ordenanza se menciona que "la creación de la Agencia para el Desarrollo Económico de Sunchales (ADESu) tiene el objetivo fundamental de crear un espacio de articulación público-privado, promoviendo nuevas formas de asociativismo, impulsar el crecimiento económico, apoyar el fortalecimiento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas locales y estimular la generación de nuevos emprendimientos productivos y fuentes de empleo";

Que se concibe a la ADESu como un ámbito de debate de ideas y propuestas pero, también, como un espacio donde se pueda planificar y dar impulso a proyectos concretos y estimular el acercamiento entre el conocimiento científico-tecnológico, para el bienestar económico de la ciudad y la región;

Que para que ello sea posible es necesario que la Agencia tenga la capacidad de acceder a recursos provinciales, nacionales o internacionales destinados a fomentar el desarrollo de los territorios;

Que esto último es posible si se define a la Agencia como Institución Autónoma, debido a que todos los organismos que financian actividades de desarrollo promueven la formación de espacios de actuación públicos-privados;

Que es necesario modificar algunos artículos de la Ordenanza N° 1823/08 para adaptar la estructura jurídica de la Agencia de modo que permita su constitución como Ente Autónomo;

Que las instituciones participantes de este espacio de construcción y acuerdo ven positiva la transformación,

pues le dará mayores capacidades de actuación hacia el futuro;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1895 / 2009

Art. 1°) Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1823/08 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Créase la Agencia para el Desarrollo Económico de Sunchales (ADESu) y su Observatorio Empresarial, como Ente Autónomo, cuyo objetivo será fortalecer al Sector Productivo a través de la articulación público - privada de los distintos estratos que componen la sociedad (comercios, empresas, microemprendimientos productivos, instituciones educativas, productivas, ambientales, etc.), debiendo establecer su propia Personería Jurídica, definida a través del consenso entre las diferentes instituciones participantes".-

Art. 2°) Modifícase el Artículo 4° de dicha Ordenanza, quedando redactado de la siguiente manera: "La convocatoria a reuniones, metodología de actuación, designación y renovación de autoridades, aplicación de los recursos, selección de personal operativo, etc. lo fijará la propia Mesa Ejecutiva de la institución, debiendo establecer su propio Reglamento Interno de constitución y funcionamiento".-

Art. 3°) Incorpórase como Artículo 7° de la Ordenanza N° 1823/08 el texto que a continuación se detalla: "La Agencia para el Desarrollo Económico de Sunchales (ADESu) podrá utilizar recursos públicos que el DEM y Concejo Municipal definan para su funcionamiento, así como otros recursos provenientes de entes que promuevan el desarrollo de los territorios y/o donaciones específicas provenientes de empresas o instituciones".-

Art. 4°) Incorpórase como Artículo 8° de la Ordenanza N° 1823/08 el texto que a continuación se detalla: "La Agencia para el Desarrollo Económico de Sunchales (ADESu) tendrá la facultad de firmar convenios de actuación y complementación con instituciones y organismos relacionados al desarrollo y/o con entes que realicen actividades que promuevan objetivos similares a los propuestos por la Agencia".-

Art. 5°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a primero del mes de junio del año dos mil nueve.-